



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0073/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/3380/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de agosto de 2022

**EJIDO AROCUTIN**

**COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO AROCUTIN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Julio de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/067/2022 de fecha 04 de Agosto de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/067/2022 de fecha 10 de Agosto de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/717/0422/2022 de fecha 04 de Agosto de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Arocutin	Erongaricuario	Michoacán	Comisariado Ejidal del Ejido Arocutin

### Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: Ejido Arocutin

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	209574.0304	2164836.75
2	209978.9651	2164892.979
3	211068.8969	2165043.725
4	212368.1791	2165226.874
5	212660.4248	2165406.52
6	212756.7612	2165374.82
7	212697.6733	2166129.39
8	212604.6475	2166294.592
9	212925.3991	2166270.067
10	212921.0051	2166359.994
11	213928.82	2165796.77
12	213399.6473	2165209.444

*Recibido 17/08/22*

*Geómetra Maribel Rosales*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0073/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/3380/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de agosto de 2022

13	213277.9406	2165095.684
14	212980.1993	2165301.698
15	213007.0514	2165120.325
16	212985.7387	2164900.334
17	212918.9751	2164683.839
18	212713.9937	2164142.751
19	212623.9274	2164019.871
20	212612.3189	2163968.974
21	212644.2641	2163850.603
22	212719.224	2163758.624
23	212768.9449	2163730.134
24	212366.6935	2163149.737
25	211840.8575	2163141.857
26	211510.9967	2163184.079
27	211268.8134	2163254.133
28	210955.9115	2163334.868
29	210720.3888	2163492.218
30	210704.5466	2163522.939
31	210558.9773	2163487.126
32	210498.2864	2163468.41
33	210451.844	2163483.006
34	210234.9148	2163364.028
35	210140.9102	2163360.006
36	210037.8973	2163340.128
37	209603.1385	2163372.079
38	209478.7973	2163386.399
39	209484.1309	2163427.55
40	209468.3771	2163481.658
41	209454.9509	2163553.393
42	209457.7551	2163582.459
43	209444.632	2163727.02
44	209554.6178	2163781.227
45	209544.1639	2163838.327
46	209509.256	2163898.592
47	209490.1947	2164072.771
48	209495.9748	2164213.619





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0073/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/3380/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de agosto de 2022

49	209534	2164273.936
50	209542.5625	2164496.597

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Arocutin	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Arocutin	672.294	478.95	304.36

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Arocutin	304.32 ( trescientos cuatro punto treinta y dos )	12762.76 ( doce mil setecientos sesenta y dos punto setenta y seis )

Nombre del predio: Ejido Arocutin

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/08/22 - 31/12/22	Pinus spp.	33.03	1113.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/08/22 - 31/12/22	Quercus spp.	33.03	282.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	21.89	484.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	21.89	304.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	21.89	484.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	21.89	304.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	53.81	5.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	53.81	1956.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	53.81	596.73	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0073/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/3380/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de agosto de 2022

5	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	63.66	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	63.66	1501.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	63.66	986.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	40.08	1380.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	40.08	415.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	20.9	546.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	20.9	273.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	18	16.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	18	655.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	18	139.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	9.6	5.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	9.6	237	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	9.6	133.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	21.46	13.79	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	21.46	741.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	21.46	182.1	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LEOPOLDO GARCÍA RODRÍGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 30, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LG - 700

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Arocutin	P-16-032-ARO-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0073/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/3380/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de agosto de 2022

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus pringlei, Pinus leiophylla, Pinus patula y Pinus teocote, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa y Quercus obtusata, para Otra Hojasas son: Arbutus xalapensis; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 63,914 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus pringlei, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus patula y Pinus devoniana, necesarias para reforestar una superficie de 304.367 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0073/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/3380/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 10 de agosto de 2022

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
  - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
  - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Erongarícuaro.- Michoacán.
  - C. Ing. Leopoldo García Rodríguez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Pátzcuaro, Mich.
  - Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

